



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-----------------|--------------------------------------|
| PROCESO | VERBAL |
| RADICADO | 05001 31 03 002 2022 00436 00 |
| ASUNTO | INADMITE DEMANDA. |

SE INADMITE la presente demanda que por el trámite verbal (R.C.E) ha formulado **Kelly Tatiana Londoño López y Cristina Álvarez López**, en contra de **Janeth Alexandra García Zapata, Luis Fernando García Monsalve, y HDI Seguros S.A.**

En consecuencia, se concede el término de cinco (5) días, el cual empezará a correr a partir del día siguiente al de la notificación por estados de este auto, para que se subsane los siguientes defectos, so pena del rechazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del C. General del Proceso.

- Allegará historial del vehículo de placas CZK-171, del que se desprenda que para el momento del accidente objeto del asunto, diciembre 1° de 2021, la señora Janeth Alexandra García Zapata, era su propietaria.
- Aportará igualmente certificado de tradición del inmueble de MI 01N-5010674, que dé cuenta de la titularidad de dominio sobre el mismo de la codemandada García Zapata, literal b) numeral 1) del artículo 590 del CGP; por cuanto adicional a la inscripción de la demanda sobre el vehículo CZK-171, pretende reemplazar con la solicitud de medidas cautelares, la audiencia de conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad.
- Indicará si las demandantes han presentado alguna reclamación a la aseguradora HDI Seguros S.A., por cuenta del accidente que nos ocupa y derivado del contrato contenido en la póliza que dice cobija al vehículo de placas CZK-171.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 190

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 12 de diciembre de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f032fc4fe76b63b9d20570ef00a96529e899fdaaf150262348451c9246dd702**

Documento generado en 09/12/2022 03:08:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>